República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010**-2022-00008**-00
Asunto	Incorpora y ordena emplazar

Se **incorpora** al expediente digital la constancia de envío de citación para la diligencia de notificación personal dirigida al demandado, cuyo resultado fue negativo, toda vez que la empresa de envío acreditó como resultado *"Devolución"* por *"Dirección errada".*

Por lo anterior, con el desconocimiento de una segunda dirección física o del correo electrónico del demandado y en atención a la solicitud de emplazamiento realizada por la parte demandante, encuentra el Despacho que es procedente de conformidad con el articulo 10 del Decreto 806 de 2020 y 108 del Código General del Proceso. En consecuencia, se **ordena** el emplazamiento del señor **SERGIO DE JESUS MEDINA MORALES**, mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. La Secretaría del Despacho deberá realizar la correspondiente publicación.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b61e30810d05fbfcdb4dca155034723708e935ff80a3e149ae2fb30abca0091e**
Documento generado en 04/04/2022 01:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica